

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**DEPARTAMENTO SOCIAL**

**DECRETO ALCALDICIO 000635**

LITUECHE,

11 MAR 2014

D.S.N. 20

C.O.P/ecn

11-03-2014

**Considerando:**

- La Resolución N°0697, que aprueba el Proyecto de 2% de Seguridad Pública.
- La necesidad de contar con una oficina que se dedique a temáticas relacionadas a la mujer.
- La necesidad de la Contratar un Profesional Psicólogo(a) y cuyas funciones estarán abocadas principalmente a la realización de un diagnóstico de la realidad comunal sobre violencia intrafamiliar y sobre delitos de mayor connotación social.
- Que, es necesario difundir los derechos de la mujer.
- La necesidad de dar apoyo a las temáticas de la mujer.
- Las Bases administrativas que reglamentan la Licitación Pública, Adjudicación y la Contratación de los servicios requeridos por la Municipalidad de Litueche.
- Que dicha Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública
- El Decreto Alcaldicio N°284 de fecha 05 de Febrero de 2014, el cual llama a Licitación, aprueba bases administrativas y nombra la comisión evaluadora.
- El Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 4 de febrero del 2014, que aprueba el comisión de comisión evaluadora
- La Licitación Pública que quedó registrada bajo el ID. N° 1743-19-L114, en el Portal Mercado Publico.
- La Acta de Apertura de fecha 4 de Marzo del 2014, emitida por la comisión evaluadora
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 32 de fecha 26 de febrero del 2014, emitido por la Srta. Laura Uribe, Jefe de Departamento de Finanzas (s)
- El Decreto Alcaldicio N° 615 de fecha 07 de Marzo de 2014 que Adjudica a la Srta. Nataly Céspedes Escobar para el cargo de Psicóloga en la Oficina de la Mujer.
- La Orden de Compra N° 1743-219-SE14 de fecha 11 de Marzo de 2014
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 11 de Marzo de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Nataly Céspedes Escobar.

**Vistos:**

Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

**Decreto:**

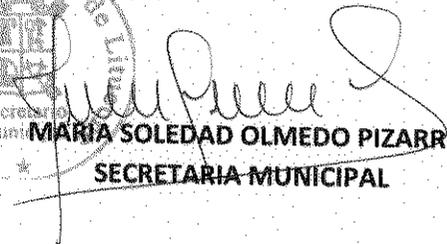
1.-**APRUEBASE**, a contar de la fecha de este decreto, a la oferente Srta. Nataly Céspedes Escobar, Cedula de Identidad: 15.497.711-2, para el cargo de Psicólogo(a) de la Oficina de la Mujer, por la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, impuesto incluido, a contar del mes de Marzo hasta Junio de 2014.

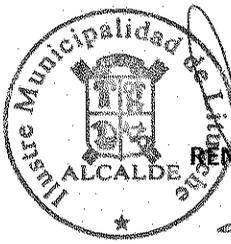
2.-IMPUTESE el gasto que demanda el presente Contrato será cargado al Proyecto 2% Seguridad Pública.

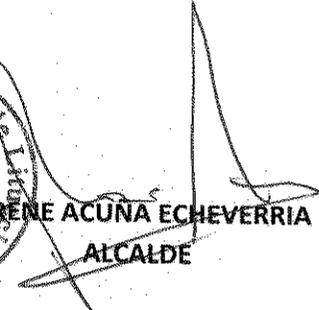
3.-REMITASE, Copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de Licitación Pública antes señalada

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



  
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
RENE ACUNA ECHEVERRIA  
ALCALDE

RAE.LMSOP.COP.ecn.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Departamento Social
- Archivo Oficina de la Mujer



**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
DEPARTAMENTO SOCIAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATACION DE UN PSICÓLOGO(A) PARA LA EJECUCION DE PROYECTO "MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA A LA MUJER DE LITUECHE VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR", SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DOÑA NATALY CÉSPEDES ESCOBAR**

---

En Litueche a 11 días del mes de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, Cedula de Identidad: 11.631.592-0, por una parte y por la otra Doña Nataly Isabel Céspedes Escobar, Cedula de Identidad: 15.497.711-2, ambos domiciliados en la Calle Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata a Doña Nataly Isabel Céspedes Escobar para que preste servicio como Psicóloga, para la ejecución del Proyecto 2% F.N.D.R. denominado "Mejorando la Calidad de Vida a la Mujer de Litueche Victima de Violencia Intrafamiliar" para realizar las siguientes funciones:

- Coordinar la Ceremonia de Lanzamiento del Proyecto, que incluye la elaboración de invitaciones, Difusión del Proyecto, Cuñas Radiales para ser difundidas a nivel Comunal y Provincial.
- Difusión y Convocatoria del Proyecto.
- Realización del Diagnostico Comunal.
- Realización del Catastro Comunal de Instituciones que trabajan en problemáticas de violencia y delitos.
- Ayuda y Orientación Psicológica a víctimas de violencia.
- Deberá trabajar conjuntamente con Asistente Social, Técnico Social y Técnico Jurídico.
- Estar dispuesta a participar de las actividades que la Encargada de la Oficina le solicite.

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a proveer de todos los materiales de oficina que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

**TERCERO:** Por medio del presente instrumento al Alcalde que comparece, encomienda a la Srta. Nataly Isabel Céspedes Escobar, quien acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

**CUARTO:** Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil

QUINTO: El presente contrato de trabajo entrara en vigencia a contar del 11 de Marzo de 2014, por un periodo de cuatro meses y por cuatro horas semanales, que se cumplirán de acuerdo a los requerimientos.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido. Estos montos serán cancelados al termino de cada mes calendario, previa emisión de Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde al Departamento Social, Orden de Compra y proceso de Adjudicación(solo para el primer mes) e informe de actividades.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Sera Facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en el poder de Doña Nataly Céspedes Escobar y los otros tres en poder del Municipio.

DECIMO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

  
NATALY CÉSPEDES ESCOBAR  
PSICÓLOGA

  
ALCALDE ACUÑA ECHEVERRIA  
ALCALDE

  
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Ministro de fe

RAE/MSOP/COP/ecn

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal